

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720210041100

AUTO # 927

Santiago de Cali, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

1. REVISADO el presente asunto se hace necesario requerir a las partes para que se sirvan presentar la liquidación de crédito como quedó estipulado en la providencia del 25 de marzo de 2022. Con tal fin se le señala a las partes un término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído para su presentación de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del Código General del Proceso.

2.- ABSTENERSE de pagar títulos hasta tanto no den cumplimiento al punto anterior.

3.- APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto (Artículo 366 numeral 1 del CGP).

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 150.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE BENEFICIADA CON LA CONDENA	
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$
V/R FLETE DE CORREO	\$
PUBLICACIONES PERIODICO	\$
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$
 V/R GASTOS PRUEBA ADN	 \$
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$
 TOTAL.....	 \$ 150.000.00


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GICEL ALEJANDRA VALDERRAMA QUINTERO
DEMANDADA: ISAAC ALFONSO PALACIOS BLANDON
RAD: 2021 - 00411